



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

FOR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA 8283**

Artículo-1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al Sr. GASPARI HECTOR OSCAR, con domicilio en la calle Aguilar Nº, D.N.I. Nº 3036 del Partido de Lanús, el permiso para instalar en su domicilio particular, un negocio para la explotación comercial del rubro destinado a kiosco.

Artículo-2º: El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo-3º: En caso de fallecimiento de la beneficiaria, el permiso otorgado por el Artículo 1º, caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el Artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-4º: -Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 5 de julio de 1996.-


FRANCISCO B. VILAS  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



MARIANO PEDRO MOSCINO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1206  
DE FECHA 18 JUL 1996


Registrada bajo el N° 8283



**ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF**  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO



ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL



**ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF**  
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO  
SECRETARIA DE GOBIERNO